

“Educadores al borde de un ataque de nervios”



manifestaron en Madrid para expresar su rechazo a los recortes en la escuela pública. Unos recortes que alcanzarán los 2.000 millones de euros y que van a suponer un deterioro en la educación de miles de niños y jóvenes de nuestro país.

Y al igual que van a salir perjudicados los alumnos, también lo van hacer los profesores, ya que el hecho de recortar en la educación pública, supone entre otras modificaciones, un mayor empeoramiento de las condiciones de trabajo.

Y es que el personal docente es un colectivo profesional que, por las características de su trabajo, presenta un número cada vez más creciente de bajas laborales ocasionadas por trastornos y enfermedades de diversa índole: enfermedades osteomusculares, de la voz, cardiovasculares, agotamiento psíquico o estrés.

Sin embargo y de manera equivocada, en diversos círculos, se ha venido tachando a los profesores como un colectivo más que privilegiado, con más vacaciones que nadie, que trabaja menos horas que el resto de los trabajadores y que no tienen demasiadas exigencias laborales. Y nada más lejos de la realidad.

La docencia, como tal, obliga a la realización de un sin fin de actividades: Del profesor se espera que eduque, que forme, que oriente, pero a la vez que ejerza,

El pasado 22 de octubre, bajo el lema “No a los recortes! La educación no es un gasto, es inversión”, más de 100.000 personas de todo el país se

en muchas de las ocasiones, la función de los padres. Esta responsabilidad, junto con las elevadas exigencias cada vez más complejas tanto por parte de los alumnos y familiares, como de los cambios y reformas de los planes de estudio y de la reestructuración del sistema educativo, la gran diversidad de alumnado en un mismo centro, la desmotivación y el déficit de atención del alumnado, la falta de apoyo de compañeros y equipo directivo, y el escaso reconocimiento social de la figura del docente en la sociedad actual, del que se hacía referencia con anterioridad, están convirtiendo la docencia en una profesión de alto riesgo psicosocial, y además, en un auténtico problema social.

El trabajo del profesor se caracteriza por la exigencia de altos niveles de concentración, precisión, y atención diversificada que implica tener que estar pendiente de muchas cosas a la vez y recordarlas. Además, se les exige que se impliquen a nivel emocional con los estudiantes, padres y compañeros, relaciones que

Los problemas psicológicos son citados por ocho de cada diez profesores como principal dolencia de esta profesión, según se desprende del estudio “La Salud Laboral Docente en la Enseñanza Pública”, elaborado por CC.OO.

en muchas ocasiones pueden ser conflictivas. Sin olvidar, claro está, la violencia en las aulas o lo que se ha dado en llamar bullying. De hecho en comparación con cifras de otros países europeos, se señala a España como el país como el peor clima escolar.

Todos estos factores hacen que la docencia sea uno de los sectores profesionales donde mayor probabilidad hay de padecer estrés laboral, depresión, o síndrome burnout , (estar quemado).

Por esta razón desde el sindicato se recuerda que no debemos bajar la guardia, porque si las condiciones de trabajo de este colectivo no eran del todo “favorables”, sobretodo desde el punto de vista psicoso-

cial, ahora con el recorte en educación pública que se pretende hacer desde la Administración las consecuencias pueden ser catastróficas.

Concretamente desde CC.OO. se demanda una mayor actuación preventiva desde la Administración, a través de:

- El cumplimiento real y efectivo de la Ley de prevención de riesgos laborales.
- Fomento de la participación de los trabajadores a través de los Delegados y Delegadas de prevención y en el seno de los comités de seguridad y salud.
- Inclusión de los riesgos psicosociales en la evaluación de riesgos.

- Formación e información específica a las necesidades del puesto de trabajo, como puede ser el fomento de la educación de profesores en técnicas de relajación física y psíquica, siempre desde la intencionalidad de potenciar la cultura preventiva.

- Realizar la vigilancia y evaluación de la salud del profesorado desde la actividad laboral que se realiza.



El enlace para su descarga:

<http://www.uv.es/ccoo/downloads/saludlaboraldocenteenlaenseñanza.pdf>

Y es que si no velamos por la salud de los responsables de educar a los que mañana serán el sustento de nuestro país, entonces, ¿Qué nos queda?.

LA ASESORÍA RESPONDE

Desde el mes pasado estoy de baja por contingencia común a consecuencia de una operación de apendicitis, y la semana pasada la mutua se puso en contacto conmigo para comunicarme que tenía que acudir a sus instalaciones con el fin de comprobar cómo me encuentro, alegando que si no acudo me pueden quitar la prestación económica de incapacidad temporal. ¿Tengo que ir?, y si voy y consideran que puedo trabajar, ¿Me podrían dar el alta y quitarme la prestación económica?

En primer lugar al tratarse de una dolencia común, como es una apendicitis, y que no tiene nada que ver con tu trabajo, para que la mutua pueda hacer un control de tu incapacidad temporal, lo primero de lo que te tienes que enterar es de si la empresa para la que trabajas tiene **concertado por escrito, y previa consulta con los representantes de los trabajadores, la gestión de la prestación económica por contingencias comunes con la mutua.** En el caso de que sea así, entonces las mutuas **SI** que esta facultada para llevar un control de tu incapacidad, y por lo tanto tendrás que acudir a todos los controles a los que te llamen, y si no acudes tendrás que alegar una causa justificada.

En cuanto a la segunda pregunta que haces, existe cierta confusión en relación a este tema, ya que al llevar el control de la incapacidad temporal por contingencias comunes, existe la idea equivocada de que la mutua también puede darnos el alta en este tipo de contingencia. Tal es así que existe una **Circular de 9 de febrero de 2007, dictada por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social** donde se aclara esta situación y donde viene a decir que:

“Para que las mutuas puedan asumir la facultad de expedir

alta médica a los exclusivos efectos de la prestación económica de incapacidad temporal, es preciso que una norma reglamentaria así lo determine, sin que hasta la fecha se haya dictado norma alguna que otorgue dicha competencia a las Mutuas.

En tal sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 bis) en relación con el artículo 4 del RD 575/1997, de 18 de abril, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica por incapacidad temporal, **el único competente hasta la fecha para emitir parte de alta a los exclusivos efectos de la prestación económica es el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)**, de tal manera que las Mutuas, cuando consideren que el trabajador puede no estar impedido para el trabajo, sólo podrán:

- **Formular propuesta de alta médica** a través de sus médicos, que lo harán llegar por medio de las Unidades de Inspección Médica de los Servicios Públicos de Salud a los facultativos o servicios médicos correspondientes, debiendo la Inspección Médica responder en todo caso en el plazo de 15 días acerca de si procede o no el alta médica; propuesta que podrá ser reiterada si en dicho plazo no hubiera sido resuelta.

- **Plantear la iniciativa de alta médica** ante los Servicios médicos del INSS a los exclusivos efectos de prestación económica, en cuyo caso la Mutua únicamente podrá dejar de abonar la prestación si el INSS expide alta médica.

De no llevar a cabo esa alta médica por el INSS, **las Mutuas NO podrán dejar de abonar la prestación económica** por incapacidad temporal.”

Por lo tanto la mutua ni te puede dar el alta ni, quitarte las prestación económica, tan sólo puede hacer una propuesta.



En el caso de que exista gestión de las contingencias comunes por parte de la mutua, ésta tan sólo podrá hacer propuesta de alta, nunca podrá dar el alta directamente.

POR TU SEGURIDAD CUENTA CON NOSOTROS

www.castillayleon.ccoo.es

www.todosobrelasbajaslaborales.com



PUBLICACIONES

“LOS ÚLTIMOS DATOS”



Díptico Informativo:

“Todo sobre las bajas laborales, No estás desprotegido, tienes quien te ayuda.”

Enmarcado dentro de la campaña “Todo sobre las bajas laborales. No estás desprotegido, tienes quien te ayuda”, la Secretaría de Salud Laboral de CC.OO. de Castilla y León ha presentado recientemente la página web:

www.todosobrelasbajaslaborales.com, con la que se pretende prestar ayuda y asesoramiento a todos aquellos trabajadores y trabajadoras y resto de ciudadanos que tengan alguna duda en relación a sus derechos y obligaciones respecto a las bajas laborales.

Para reforzar esta campaña, además de la página web, desde la Secretaría también se ha editado este díptico informativo con el fin de dar una mayor difusión a los servicios que se pueden ofrecer, tanto desde la misma página web, como desde las Asesorías Técnico-Sindicales de Salud Laboral con las que cuenta el sindicato en todas las provincias castellano-leonesas.

“CÁNCER CERO EN EL TRABAJO”

Enmarcada dentro de la campaña “Cáncer cero en el trabajo”, la Secretaría de Salud Laboral de CC.OO. de Castilla y León ha organizado una jornada dirigida a delegados y delegadas de prevención de la Comunidad.

El encuentro, que tendrá lugar el próximo 10 de noviembre, cotará con la presencia de Pedro Linares, Secretario Confederal de Salud laboral, que será el encargado de presentar la campaña. Por otro lado, Mariano Sanz, Secretario de Salud laboral de CC.OO. de Castilla y León nos pondrá al tanto de las actuaciones que se están llevando a cabo en nuestra Comunidad. Y ya desde de una vertiente más práctica, intervendrán varios delegados y delegadas de prevención con los que conoceremos sus experiencias de intervención sindical en este campo, y por último, desde una perspectiva bien distinta, se contará con la presencia de un profesional de la medicina.

El cáncer es la enfermedad que más contribuye a la mortalidad y a la disminución de la esperanza de vida del conjunto de la población y una gran parte de éstos tiene su origen en exposiciones laborales, por esta razón la Secretaría de Salud Laboral de CC.OO. ha decidido impulsar esta campaña, cuyos objetivos son:

- Informar a trabajadores y empresarios sobre los riesgos derivados del uso de sustancias cancerígenas y de cómo prevenirlos.
- Formar a los trabajadores para aumentar la capacidad de intervención sindical frente al riesgo químico.
- Apoyar a los trabajadores y trabajadoras que están o han estado expuestos a estas sustancias peligrosas para la salud.
- Intervenir en las empresas a través de los delegados de prevención.



La jornada tendrá lugar en el Salón de Actos de la sede de CC.OO. en Valladolid. Si estás interesado en participar ponte en contacto a través de: cmartinez@cleon.ccoo.es o través del teléfono: 983 391 516.

NOTICIAS BREVES

Los especialistas advierten del crecimiento de la depresión entre la población, una patología que en el año 2000 se situaba en el cuarto puesto en cuanto a motivos de salud que provocaban discapacidad o días de baja laboral y que en 2020 se situará en segundo lugar tras las enfermedades cardiovasculares.

La Organización Mundial de la Salud advierte de un incremento del cáncer por amianto en los países pobres. En los países desarrollados el uso de este material está totalmente prohibido, sin embargo los países pobres y en vías de desarrollo lo siguen utilizando en la construcción y el transporte, con escaso control, lo que causará un incremento de las muertes en las próximas décadas. No obstante y a pesar de la prohibición en los países desarrollados, y según un estudio de la Comisión Europea al menos 500.000 personas van a morir por enfermedades relacionadas con la exposición a amianto hasta 2030 en quince países de la Unión Europea

La Secretaría de Salud Laboral de CC.OO. de Castilla y León ya está en Facebook.

Una encuesta revela que el lugar de trabajo es cada vez menos saludable para el empleado. Las empresas tienen ahora mayor poder de negociación que el trabajador. Ante la situación de angustia económica, ha crecido el número de empleados que se encuentran más insatisfechos en su puesto de trabajo, sin embargo prefieren sacrificar su bienestar laboral ante la posibilidad de perder su actual empleo.

La DGT ha comenzado una campaña cuyo slogan es “La seguridad en el trabajo comienza al salir de casa”, cuyo propósito es el de sensibilizar a trabajadores y empresas para que también se incorpore la cultura de la seguridad vial en el ámbito laboral.

Investigadores de Suecia han descubierto que el trabajo a turnos y la falta de sueño podrían aumentar la esclerosis múltiple.

Las Jornadas de prevención de riesgos laborales que se están llevando a cabo en todas las provincias, y enmarcadas dentro de la Campaña Informativa organizada por la Secretaría de Salud laboral de Castilla y León, han tenido lugar la semana pasada en Benavente con una amplia participación de delegados de prevención y cargos sindicales.

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

▪ Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. (BOE 05/10/2011)

Con la entrada en vigor de esta Ley se moderniza la Ley General de Sanidad (LGS) de 1986 y completa la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud (LCC) de 2003.

Esta ley tiene por objeto establecer las bases para que la población alcance y mantenga el mayor nivel de salud posible a través de las políticas, programas, servicios, y en general actuaciones de toda índole desarrolladas por los poderes públicos, empresas y organizaciones ciudadanas con la finalidad de actuar sobre los procesos y factores que más influyen en la salud, y así prevenir la enfermedad y proteger y promover la salud de las personas, tanto en la esfera individual como en la colectiva.

Entre las novedades que introduce esta Ley también destaca la universalización del Sistema Nacional de Salud (SNS), a fin de extender el derecho a la asistencia sanitaria pública a todos los españoles residentes en territorio nacional, entre los que se encuentran tanto parados que ya han agotado la prestación o el subsidio de desempleo, como determinados colectivos, como abogados o arquitectos.

▪ LEY 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE 11/10/2011)

Con la entrada en vigor de esta Ley los tribunales de lo Social asumirán todos los asuntos relativos a accidentes laborales, a la seguridad e higiene en el trabajo y a la vulneración de derechos en el ámbito laboral, especialmente el acoso y la discriminación. Las principales novedades respecto a la unificación de competencias en este orden, en materia de prevención de riesgos laborales son:

-Todas las cuestiones litigiosas relativas a los accidentes de trabajo, enjuiciando a todos los sujetos que hayan concurrido en la producción del daño sufrido por el trabajador, en el marco laboral o en conexión directa con él.

- La garantía del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, aunque no se hayan derivado daños concretos por tales incumplimientos.

- Las cuestiones relativas a los órganos de representación de personal: Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud.

-La asignación se produce con carácter pleno, incluyendo a los funcionarios o personal estatutario, que deberán plantear sus reclamaciones ante el orden social, en igualdad de condiciones que un trabajador por cuenta ajena.

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia, envíanos un correo a: boiccoot@cleon.ccoo.es